

Autorizados compromisos de gasto para que el Ministerio de Transportes conceda ayudas en materia de transporte público colectivo

Martes, 9 de xuño de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la adquisición de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para posibilitar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la concesión de diversos tipos de ayudas en materia de transporte público colectivo.

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, a través de la Dirección General de Estrategias de Movilidad (DGEM), ha solicitado que se autorice la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en las aplicaciones presupuestarias 'Ayudas para contribución de las empresas a la descarbonización'; 'Ayudas para contribución de las personas a la descarbonización', 'A Comunidades Autónomas para cofinanciar servicios de transporte colectivo'; 'A Corporaciones Locales para cofinanciar servicios de transporte colectivo'; 'A la Comunidad Autónoma de Canarias para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias'; y 'A la Comunidad Autónoma de islas Baleares para el establecimiento de un descuento del 100% a los usuarios recurrentes en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las Illes Balears'.

Estas aplicaciones no cuentan con crédito inicial y se ha pedido la adquisición de compromisos de gasto para poder conceder diversos tipos de ayudas en materia de transporte público colectivo.

El Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes en materia económica, tributaria, de transporte, y de Seguridad Social, y se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, establece, en el Capítulo V 'Ayudas a personas físicas y jurídicas para la adquisición de ciclos de pedaleo asistido', del título II 'Ayudas directas al transporte de viajeros', un programa de ayudas destinado tanto a ciudadanos en general, como a empresas (personas físicas y jurídicas) del sector del reparto de mercancías en ámbito urbano para la adquisición de

ciclos de pedaleo asistido, como medida tendente a favorecer el cambio modal de sustitución del vehículo privado para los desplazamientos de corta distancia.

El mencionado Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, contempla que las ayudas previstas se financien con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la DGEM, estimándose su importe para el año 2027 en (importes en euros):

Aplicación presupuestaria	Importe anualidad 2027
17.41.441M.771	5.000.000
17.41.441M.781	15.000.000
Total	20.000.000

Por otra parte, el Real Decreto-ley 17/2025, de 23 de diciembre, de medidas de promoción del uso del transporte público mediante la bonificación de abonos y títulos multiviaje, garantiza dar continuidad al sistema de ayudas que entró en vigor el 1 de julio de 2025, incluyendo las siguientes medidas:

- Un sistema de ayudas directas en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte terrestre colectivo urbano o interurbano, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, cumpliendo una serie de condiciones.
- Un sistema de ayudas para el establecimiento del descuento del 100% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje del transporte público colectivo terrestre de las islas Canarias e islas Baleares para el año 2026.

Este último Real Decreto-ley, contempla que las ayudas previstas se financien con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de la DGEM, estimándose su importe para el año 2027 en (importes en euros):

Aplicación presupuestaria	Importe anualidad 2027
17.41.441M.450	310.150.000
17.41.441M.466	167.550.000
17.41.441M.453.01	42.000.000
17.41.441M.453.02	22.050.000

Total	541.750.000
-------	-------------

A la vista de cuanto antecede, la Dirección General de Estrategias de Movilidad ha incoado el presente expediente de solicitud de autorización para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros con el detalle que se recoge a continuación (importes en euros):

Año	Aplicación presupuestaria	Límite de compromiso máximo a adquirir
2027	17.41.441M.771	5.000.000
2027	17.41.441M.781	15.000.000
2027	17.41.441M.450	310.150.000
2027	17.41.441M.466	167.550.000
2027	17.41.441M.453.01	42.000.000
2027	17.41.441M.453.02	22.050.000

Por lo expuesto, se solicita autorización para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en diversas aplicaciones presupuestarias para la anualidad de 2027, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria.